

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 14 de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.902.417,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.100.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS GALINDO VALENZUELA C.C. 12.265.561
ENILCE MORA LEAL C.C. 36.290.715

RADICACIÓN: 760014003007202100334-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.-De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.-COMISIONÁSE a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad (Reparto). Para que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles gravados con hipoteca, identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-495434 y 370-495371 de propiedad de los demandados CARLOS ANDRÉS GALINDO VALENZUELA y ENILCE MORA LEAL de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CALLE 2 A No. 78 B -30 PARQUEADERO No. 18 Y APARTAMENTO 503 C TIPO B TORRE "C" DEL CONJUNTO ATABANZA.

3.- Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para que nombre secuestre y lo poseione.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed95ec5eaf9548e77178d11dcfb80a73873fd0a406764fbb6097be50a591faf**
Documento generado en 15/09/2021 09:45:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>